



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 30 de enero del 2025

Señor:
Presente.-

Con fecha treinta de enero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°004-2025-CF/FCS.- Callao, 30 de enero del 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el punto 5. de agenda sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado el 30 de enero 2025, designación de coordinador para el inicio y desarrollo del **XXI Ciclo Taller de Tesis** para optar el Título Profesional de Licenciado.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, en el numeral 82.2 de la norma estatutaria, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades;

Que, en el artículo 55° literal b. del Reglamento de Grados y Títulos vigente de la Universidad, establece que: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo la modalidad de Tesis, pudiéndose desarrollar, con ciclo taller de tesis;

Que, en el artículo 4.2 de la DIRECTIVA N° 002-2021-R PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS CON CICLO DE TALLER DE TESIS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, indica que: *Para realizar las actividades de planificación, ejecución, control e implementación de acciones permanentes de un ciclo taller de tesis, el Consejo de Facultad designa a propuesta del Decano un Coordinador del ciclo taller de tesis entre los docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo de la respectiva Facultad. El Coordinador depende administrativa y funcionalmente del Decano;*

Que, asimismo en el artículo 7.1. de la antes citada Directiva, se estipula que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos. Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2025; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a la docente **Dra. ANA ELVIRA LOPEZ DE GOMEZ** Coordinadora del **XXI Ciclo Taller de Tesis de Pregrado** para la Obtención del Título Profesional de Licenciado en la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. **DEMANDAR** a él Coordinador, la Presentación de **Expedientes de inscritos, Informe Económico, Presupuesto, Cronograma de Actividades Lectivas y Propuesta de Personal Docente y Administrativo**, así como Asesores y Jurado Revisor.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a Decanato, EPE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA - Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
OFICINA SECRETARIA ACADÉMICA



Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA